

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2361/21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2022.

Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de Ávila, 05000045011982.

Con fecha 19 noviembre de 2021 D. Jesús Guerra Pindado, persona designada al efecto por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Ávila, de conformidad con lo establecido en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 6.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, solicitó la inscripción del Calendario Laboral del año 2022 en el citado Registro. Examinados el texto del calendario y la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 713/2010, y en la ORDEN EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero. Inscribir el Calendario Laboral de la Construcción para el año 2022 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 25 de noviembre de 2021.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA**

ACTA DE APROBACIÓN.

TEMA: CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2022.

COMISIÓN NEGOCIADORA:

Por FECOPA:

- D. Ladislao García Segovia.
- D. Roberto San Segundo Jiménez.

Por FEDERACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS-CC.OO.:

- D.ª Inés Garcinuño Velaos.

Por FICA-U.G.T.:

- D. José Ramón Muñoz Romero.

Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Ávila el día 19 de noviembre de 2021, en la sede de FECOPA. Se llega al acuerdo definitivo en la elaboración del Calendario Laboral de la Construcción para el año 2022, en los términos siguientes:

Primero. Se aprueba por unanimidad el Calendario Laboral de fiestas para el año 2022, correspondiente al Sector de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia, quedando el cómputo anual de horas laborables para el año 2022 en 1.736.

Segundo. Las vacaciones serán de 21 días laborables, o equivalentes a 168 horas de trabajo.

Tercero. Cada municipio de la provincia de Ávila, tiene que respetar dos días de Fiestas Locales. En caso de que coincidan en día no laborable, se pasaran al día anterior o posterior laborable de acuerdo con la empresa.

Cuarto. En caso de necesidad de producción los días festivos para cumplimiento del número total de horas anuales, se deberán variar de acuerdo con la empresa, cumpliendo en todo caso el número de horas anuales. Los trabajadores afectados por el presente Calendario Laboral dispondrán de acuerdo con la empresa, de 3 días laborable de libre disposición a disfrutar durante el año 2022. Si llegado el día 19 de diciembre de 2022 no se hubieran disfrutado, se disfrutarán los días 20, 21 y 22 de diciembre del mismo año.

**CALENDARIO LABORAL
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ÁVILA
AÑO 2022**

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	12	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				
30	31																										

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
							31																				

- Festivos Nacionales y de Castilla y León
- Festivos por Convenio
- Festivos para cumplimiento de nº total de horas anuales

CLAÚSULAS:

El Calendario se ha confeccionado con arreglo al computo anual de 1.736 horas efectivas. Las vacaciones serán 21 días laborables o el equivalente a 168 horas de trabajo. Cada Municipio de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En caso de que coincidan en día NO laborable, se pasaran al día anterior o posterior laborable de acuerdo con la empresa. En caso de necesidad de producción los días y horas festivos para cumplimiento de número total de horas anuales, se deberán variar de acuerdo con la empresa, cumpliendo el número de horas anuales. Los trabajadores afectados por el presente Calendario Laboral dispondrán de acuerdo con la empresa, de 3 días laborables de libre disposición a disfrutar durante el año 2022. Si llegado el día 19 de Diciembre de 2022 no se hubieran disfrutado se disfrutarán los días 20,21 y 22 de Diciembre del mismo año.

F.E.C.O.P.A
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA